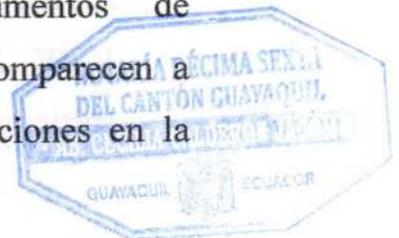




CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES A FAVOR DE JOSE AUGUSTO NARCISO GALARZA RUIZ; EN LA COMPAÑIA TRANSPORTE SELECTIVO TURISTICO PETREL TRANSTURPETREL CIA. LTDA.--- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

- En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de diciembre del dos mil catorce, ante mí, abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Titular DECIMA SEXTA del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte, los cónyuges: EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo; y doña FANNY ALICIA CUICHAN DE JOHNJONES, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva; ambos por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte: JOSE AUGUSTO NARCISO GALARZA RUIZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Cantón San Cristobal, de la Provincia de Galapagos de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus respectivas documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de Cesión de Participaciones en la

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

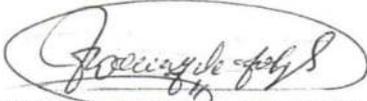


Compañía TRANSPORTE SELECTIVO TURISTICO PETREL TRANSTURPETREL CIA. LTDA., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la Minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, una de Cesión de Participaciones al tenor de cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte los cónyuges don EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES y doña FANNY ALICIA CUICHAN DE JOHNJONES, ambos por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal entre ellos formada; parte a quienes se les llamara en el decurso de este contrato como los Cedentes y, por otra parte: JOSE AUGUSTO NARCISO GALARZA RUIZ, parte a quien se le llamará como el Cesionario. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil diez, ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristobal, el catorce de julio del mismo años, se constituyó la Compañía TRANSPORTE SELECTIVO TURISTICO PETREL TRANSTURPETREL CIA. LTDA. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES.** El señor EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES, con el debido consentimiento de su mujer FANNY ALICIA CUICHAN DE JOHNJONES, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de: JOSE AUGUSTO NARCISO GALARZA RUIZ, (100) CIEN, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de

los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de que es propietario en el capital social de la Compañía TRANSPORTE SELECTIVO TURISTICO PETREL TRANSTURPETREL CIA. LTDA., sin reserva ni limitación alguna. CUARTA: ACEPTACION: El señor: JOSE AUGUSTO NARCISO GALARZA RUIZ, por sus propios derechos, acepta la presente cesión de participaciones realizada a su favor por ser conveniente a su intereses y por haber pagado el valor nominal de las Participaciones sociales al Cedente en dinero efectivo y de curso legal. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de Ley, quedando facultado para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil. Firmado: Firma XAVIER ESTRADA P.- abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, Registro Número tres mil novecientos sesenta y dos". Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Ab. Cecilia Calderon Yacone
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

X 
EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES
C.C. 2000012217
C.V. 005- 0052

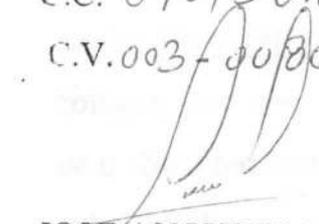

FANNY ALICIA CUICHAN

CONTRA- 

TANTES (Esta hoja corresponde a la Cesión de Participaciones que hace el señor Eduardo Johnjones a favor de Jose Galarza Ruiz)

C.C. 0904382090

C.V.003-0080


JOSE AUGUSTO NARCISO GALARZA RUIZ

C.C. 2000013959

C.V.004-0012


EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE...  ...TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO




Ab. Cecilia Calderón Jacona
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

CERTIFICACION

Por medio de la presente, y en mi calidad de GERENTE de la Compañía TRANSPORTE SELECTIVO TURISTICO PETREL TRANSTURPETREL CIA.LTDA., tengo a bien certificar que se dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 113 inciso primero, de la Ley de Compañías, esto es, se ha OBTENIDO EL CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL, en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 2 de septiembre del 2.014 de la Compañía que represento, en la que se conoció y resolvió de las transferencias de 100 (CIEN) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace el señor EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES a favor del señor AUGUSTO NARCISO GALARZA RUIZ.

Guayaquil, Septiembre 2 del 2.014



EDUARDO ANTONIO JOHNJONES CUICHAN

GERENTE



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE SELECTIVO TURISTICO PETREL TRANSTURPETREL CIA.LTDA., CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En el Cantón San Cristobal, a los dos días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en Avenida Northia y Ambato, se reúnen los siguientes socios de la **COMPAÑIA TRANSPORTE SELECTIVO TURISTICO PETREL TRANSTURPETREL CIA.LTDA.** a saber: **MYRIAN ISABEL HERRERA CUICHAN**, por sus propios derechos, propietaria de **CIENTO VEINTIOCHO**, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **CIENTO VEINTIOCHO** votos; **MARVIN STEVE JOHNJONES CUICHAN**, por sus propios derechos, propietario de **CIENTO VEINTIOCHO**, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **CIENTO VEINTIOCHO** votos; **MERLY MARIUXI JOHNJONES CUICHAN**, por sus propios derechos, propietaria de **CIENTO VEINTIOCHO** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **CIENTO VEINTIOCHO** votos; **EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES**, por sus propios derechos, propietario de **CUATROCIENTOS DIECISEIS**, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **CUATROCIENTOS DIECISEIS** votos .-

Preside la sesión el señor **EDUARDO ANTONIO JOHNJONES CUICHAN**, y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor **Eduardo Antonio Johnjones Puentes**, en su calidad de **Gerente General**.-



El Secretario forma la lista de asistentes dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa el Secretario que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con los artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía.

El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el PUNTO UNICO del orden del orden del día:

PRIMERO): Conocer y resolver sobre la cesión de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que el señor **EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES**, tiene en el capital social de la **COMPAÑIA TRANSPORTE SELECTIVO TURISTICO PETREL TRANSTURPETREL CIA.LTDA.**, a favor del Tgln. **JOSE GALARZA RUIZ**.

Una vez escuchadas las palabras del Presidente, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y la ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.-

El Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar los puntos de la reunión.-

La secretaría procede a la lectura al PUNTO UNICO del orden del día que dice:

PRIMERO): Conocer y resolver sobre la cesión de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que el señor **EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES**, tiene en el capital social de la

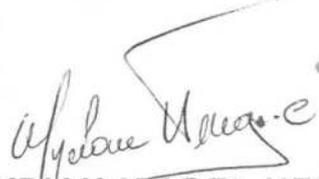
**COMPANÍA TRANSPORTE SELECTIVO TURISTICO PETREL
TRANSTURPETREL CIA.LTDA.,** a favor del Tgln. JOSE GALARZA
RUIZ; asunto que se pone en consideración de la Junta.

La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que el señor **EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES,** tiene en el capital social de la **COMPANÍA TRANSPORTE SELECTIVO TURISTICO PETREL TRANSTURPETREL CIA.LTDA.,** a favor del Tgln. JOSE GALARZA RUIZ..

Finalmente, el Secretario deja constancia de los documentos que se incorporaron al expediente y que son: a) Lista de asistentes; b) Copia del Acta certificada por el Secretario de la Junta.-

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, la cual se le da lectura y se le aprueba en todas sus partes para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil


MYRIAN ISABEL HERRERA CUICHAN
SOCIA


MARVIN STEVE JOHNJONES CUICHAN
SOCIO


MERLY MARIUXI JOHNJONES CUICHAN
SOCIA


EDUARDO ANTONIO JOHNJONES PUENTES
SOCIO - SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



EDUARDO ANTONIO JOHNJONES CUICHAN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text and markings, possibly including a signature or stamp]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL
Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2015-42

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito
el acto o contrato CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES en el Registro
de MERCANTIL de tomo 22 de fojas 283 a 310 con el número de
inscripción 12 celebrado entre: ([JOHNJONES PUENTES EDUARDO ANTONIO en
calidad de CEDENTE], [CUICHAN FANNY ALICIA en calidad de CEDENTE],
[GALARZA RUIZ JOSE AUGUSTO en calidad de CESIONARIO]).


AB. ROSA GARCÍA ZAPATA
Registrador de la Propiedad abogada

